



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 2 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ.**

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por otra parte, **ALEJANDRO ESCOBAR RUGE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.302 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, con NIT No. 860.037.950-2, constituida mediante Resolución No. 1916 del 14 de junio de 1973 del Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato No. 2 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.03941-2022, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Jefe de División del Área de Aseguramiento de UNISALUD Sede Bogotá, en su condición de supervisor, documentos radicados el 05 de agosto de 2022 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 07 de la sesión del 16 de Agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (**\$3.409.278.599**) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, siendo el valor total del contrato la suma de **\$12.009.023.082**. El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá para la vigencia 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 628 del 29 de julio 2022. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, no fueron modificadas con la presente adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

19 AGO 2022

**PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**  
Vicerrector General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ALEJANDRO ESCOBAR RUGE**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

Elaboró: Diana Espitia – Jefe Oficina de Contratación UNISALUD (E)

Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD